



Asamblea General

Distr. general
5 de diciembre de 2025

Octogésimo período de sesiones

Tema 92 del programa

Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

Resolución aprobada por la Asamblea General el 1 de diciembre de 2025

[sobre la base del informe de la Primera Comisión ([A/80/534](#), párr. 7)]

80/14. Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África

La Asamblea General,

Recordando sus resoluciones [51/53](#), de 10 de diciembre de 1996, y [56/17](#), de 29 de noviembre de 2001, y todas sus demás resoluciones pertinentes, así como las resoluciones de la Organización de la Unidad Africana y de la Unión Africana,

Recordando también la firma del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba) en El Cairo el 11 de abril de 1996¹,

Recordando además la Declaración de El Cairo aprobada en esa ocasión², en la que se subrayó que las zonas libres de armas nucleares, especialmente en regiones de tirantez como Oriente Medio, contribuían a la paz y la seguridad mundiales y regionales,

Recordando la declaración formulada el 12 de abril de 1996 por el Presidente del Consejo de Seguridad en nombre de los miembros del Consejo³, en la que el Consejo consideró que la firma del Tratado constituía una contribución importante de los Estados africanos al mantenimiento de la paz y la seguridad internacionales,

Considerando que la creación de zonas libres de armas nucleares, especialmente en Oriente Medio, fortalecería la seguridad de África y la viabilidad de la zona libre de armas nucleares en África,

1. *Recuerda con satisfacción* la entrada en vigor del Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), el 15 de julio de 2009;
2. *Exhorta* a los Estados de África que aún no lo hayan hecho a que firmen y ratifiquen el Tratado lo antes posible;

¹ [A/50/426](#), anexo.

² [A/51/113-S/1996/276](#), anexo.

³ [S/PRST/1996/17](#); véase *Resoluciones y decisiones del Consejo de Seguridad, 1996* ([S/INF/52](#)).



3. *Recuerda* la celebración de la Primera Conferencia de los Estados Partes en el Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África (Tratado de Pelindaba), el 4 de noviembre de 2010, la Segunda Conferencia de los Estados Partes, los días 12 y 13 de noviembre de 2012, la Tercera Conferencia de los Estados Partes, los días 29 y 30 de mayo de 2014, la Cuarta Conferencia de los Estados Partes, los días 14 y 15 de marzo de 2018, la Quinta Conferencia de los Estados Partes, los días 17 y 18 de mayo de 2022, y la Sexta Conferencia de los Estados Partes, los días 24 y 25 de octubre de 2024, todas ellas en Addis Abeba;

4. *Expresa su aprecio* a los Estados poseedores de armas nucleares que han firmado los Protocolos del Tratado⁴ que les conciernen, y exhorta a los que aún no han ratificado los Protocolos que les conciernen a que lo hagan lo antes posible;

5. *Exhorta* a los Estados a que se refiere el Protocolo III del Tratado que aún no lo hayan hecho a que adopten todas las medidas necesarias a fin de garantizar la pronta aplicación del Tratado en los territorios situados en la zona geográfica establecida en el Tratado que estén, *de iure* o *de facto*, bajo su responsabilidad internacional;

6. *Exhorta* a los Estados de África que son Partes en el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares⁵ que aún no lo hayan hecho a que concierten acuerdos de salvaguardias amplias con el Organismo Internacional de Energía Atómica de conformidad con lo dispuesto en dicho Tratado, con lo cual cumplirán las disposiciones del artículo 9 b) y del anexo II del Tratado de Pelindaba, y los alienta a que concierten protocolos adicionales a sus acuerdos de salvaguardias sobre la base del modelo de protocolo aprobado por la Junta de Gobernadores del Organismo el 15 de mayo de 1997;

7. *Expresa su gratitud* al Secretario General de las Naciones Unidas, al Presidente de la Comisión de la Unión Africana y al Director General del Organismo Internacional de Energía Atómica por la diligencia con que han prestado eficaz asistencia a los signatarios del Tratado;

8. *Decide* incluir en el programa provisional de su octogésimo primer período de sesiones el tema titulado “Tratado sobre una Zona Libre de Armas Nucleares en África”.

52ª sesión plenaria
1 de diciembre de 2025

⁴ Véase [A/50/426](#), anexo.

⁵ Naciones Unidas, *Treaty Series*, vol. 729, núm. 10485.